

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

El pasado mes de julio de 2018 hicimos una serie de preguntas al Gobierno para conocer cuál había sido la actuación del anterior ejecutivo en relación a la admisión a trámite por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con referencia C-125/18, de una cuestión prejudicial relativa al índice de referencia IRPH, más concretamente para saber su había hecho alguna observación.

Mediante esta cuestión prejudicial, planteada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 38 de Barcelona, se preguntaba al TJUE si la cláusula mediante la cual un índice oficial como el IRPH es incorporado a un contrato de préstamo hipotecario está exenta de cualquier control de transparencia (como considera la reciente sentencia del Tribunal Supremo 669/2017 de 14 de diciembre de 2017) o si por el contrario, y especialmente teniendo en cuenta las peculiaridades del cálculo de dicho índice, la cláusula correspondiente debe ser incorporada de una manera transparente al contrato (tal y como consideran numerosas sentencias de primera y segunda instancia y también el voto particular de dos magistrados del Tribunal Supremo en la citada sentencia 669/2017).

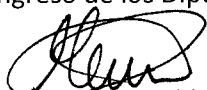
Realizamos las preguntas habida cuenta que ni el Gobierno del PP ni el del PSOE nos habían aclarado si finalmente el Gobierno realizó alguna observación en el plazo fijado.

En la respuesta recibida el 15 de octubre de este año el Gobierno nos informó que se habían realizado observaciones escritas, pero que “de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, las observaciones presentadas por las partes en los procedimientos pendientes no son públicas”.

Por ello, EH Bildu quiere preguntar:

- 1.- ¿Podría detallarnos el Gobierno cual es esa jurisprudencia del Tribunal de Justicia que hace que las observaciones no sean públicas?
- 2.- ¿Impiden que así sean?
- 3.- ¿No le parece una falta de transparencia por parte del Gobierno que no se den a conocer las observaciones realizadas, que las personas afectadas o interesadas, así como la ciudadanía en general desconozca si el Gobierno ha defendido sus intereses en las observaciones o ha actuado en favor de las entidades financieras?

Congreso de los Diputados, a 07 de noviembre de 2018

  
Diputada de EH Bildu